

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

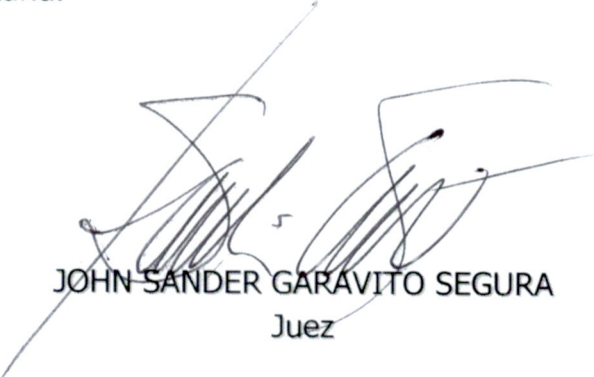
Rad.: **076** 2020 00091

Téngase como notificada por aviso a la demandada del auto de apremio proferido en su contra, quien dentro del término de traslado se mantuvo silente.

Por secretaría, ofíciase en la forma dispuesta en los autos de 10 de febrero y 4 de marzo de 2020 y remítasele a la parte demandante para que esta les imprima el respectivo trámite.

Se insta a la parte demandante para que acredite su radicación en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E- 67 de 21 ABR. 2021 de abril de 2020.